RESOLUCION N°.

46

3 0 NOV 1999

Por la cual se aprueba unas modificaciones al Plan de Estudios vigente de la Licenciatura en Biología y Química de la Escuela de Ciencias de la Facultad de Ciencias de la Educación y se reglamenta su implementación.

EL HONORABLE CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios vigente para la Licenciatura en Biología y Química fue reformado por Resolución Rectoral N°.0633 del 1° de septiembre de 1980, cuyo código Icfes es 11064574501500111100.

Que el Comité de Curriculum al realizar la evaluación del plan de estudios vigente de la Licenciatura de Biología y Química evidencio que: La intensidad horaria de los semestres es de 26 a 35 horas semanales; las asignaturas presentan una intensidad horaria de 2 a 7 horas semanales; no se esta ofreciendo el área de formación pedagógica que rige para las otras licenciaturas de la Facultad de Ciencias de la Educación y no existe el área humanística y social.

Que el Acuerdo 109 de 1995 establece los principios y orientaciones para la adopción de la Estructura Curricular de los Programas Académicos que ofrece la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Resolución 125 del 17 de febrero de 1997 reestructura el Area de Formación Pedagógica para los programas de licenciatura de la Facultad de Ciencias de la Educación que la Resolución N°.596 de 1997 Reglamenta la formación Humanística y Social para todos los programas que ofrece la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Comité de Curriculum ampliado, en su sesión extraordinaria del 17 de noviembre de 1999, Acta N°.10 aprobó recomendar las modificaciones al Plan de Estudios propuestas ante el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión del 18 de noviembre de 1999, Acta N°.24 aprobó recomendar ante el Honorable Consejo Académico las modificaciones al Plan de Estudios propuestas por el Comité de Curriculum de la Licenciatura en Biología y Química.

Que el Honorable Consejo Académico, en su sesión del 23 de noviembre de 1999 Acta N° 34 aprobó la adopción de las modificaciones propuestas al Plan de Estudios vigentes de la Licenciatura en Biología y en Química.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar en los términos de la presente Resolución las modificaciones propuestas al Plan de Estudios vigente de la Licenciatura en Biología y Química, de conformidad con la propuesta presentada por el Comité Curricular y el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación aprobada por el Honorable Consejo Académico.

ARTICULO SEGUNDO.- Suprimir las siguientes asignaturas:

Código 8102379	Taxidermia	Código 8103141	Sistemas Pedagógicos
Código 8100759	Español	Código 8103091	Química Gral. II
Código 8102756	Epistemologia	Código 8103140	Psicol. Gral y Desar.
Código 8102975	Matemat. III	Código 8103056	Psicol del Aprendizaj
Código 8101670	Morfol Veget. III	Código 8101657	Morf. Animal III
Código 8102763	Estadística	Código 8103006	Metodología Gral.
Código 8100718	Embriología	Código 8103025	Orientación Educativa
Código 8102815	Eval del Rend. Esc.	Código 8103102	Química Orgánica II
Código 8102624	Ayudas Educativas	Código 8101707	Nutrición
Código 8101662	Morfofis. Hum, III	Código 8101048	Genética II
Código 8101663	Morfofis. Hum. IV.		

ARTICULO TERCERO.- Reubicar las siguientes asignaturas:

Código 8101300 Inglés I del primero al segundo semestre
Código 8101305 Inglés II del segundo al tercer semestre
Código 8102919 Ingles III del tercero al cuarto semestre
Código 8102995 Metodología de la Investigación del tercero al quinto semestre
Código 8102103 Química Analítica del cuarto al tercer semestre
Código 8101660 Morfofisiología Humana I del quinto al cuarto semestre
Código 8100237 Bioestadística del quinto semestre al cuarto
Código 8101661 Morfofisiología Humana II del sexto al quinto semestre
Código 8102643 Bioquímica del séptimo al quinto semestre
Código 8101636 Microbiología del sexto al cuarto semestre
Código 8102646 Ecología del séptimo al quinto semestre.

46

ARTICULO CUARTO.- Cambiar el nombre de las siguientes asignaturas:

por Biología Celular primer semestre Código 8100240 Biología por Química Gral Primer semestre Código 8103088 Química Gral. I por Química Inorg. Para el según. Semest Código 8100329 Comp. Quim. Inog. Código 8103108 Seminario por Semin. De Inv. Para el sexto semestre Código 8103099 Quim.Organ. I por Ouim. Org para el cuarto semestre Código 8101047 Genética I por Genética sexto semestre por Práctica Gradual séptimo semestre Código 8103036 Práctica I Código 8103184 Etica Profesional por Humanidades III Bioética para séptimo semestre por Práctica Integral octavo semestre. Código 8103042 Práctica II

ARTICULO QUINTO.- Ofrecer las siguientes asignaturas:

Primer semestre:

Geociencias

Proyecto Pedagógico e Investigativo I, Desarrollo Humano Humanidades I, Competencias Comunicativas

Segundo semestre:

Proyecto Pedagógico e Investigativo II, Pedagogía y Didáctica

46

Tercer semestre:

Proyecto Pedagógico e Investigativo III, Pedagogía y Comunicación Informática I

Cuarto semestre:

Proyecto Pedagógico e Investigativo IV, Pedagogía y Evaluación

Ouinto semestre:

Proyecto Pedagógico e Investigativo V, Pedagogía y Gestión Informática II

Sexto semestre:

Termodinámica
Didácticas Especiales
Humanidades II, Hombre y Sociedad

Séptimo semestre:

Electiva Educación Ambiental Fisicoquímica

Octavo semestre:

Trabajo de Grado

ARTICULO SEXTO.- Dejar el 8° semestre para realizar la práctica integral en un colegio durante todo el semestre y culminar el trabajo de grado con el fin de evitar los problemas que se presentaban con las intensificaciones. (tres asignaturas en el semestre)

ARTICULO SEPTIMO.- La distribución por semestres del Plan de Estudios propuesto es la siguiente; MIA - SOCAMOSO - MOLINOLINA

PRIMER SEMESTRE:

INTES. HORARIA:

BIOLOGIA CELULAR

5

GEOCIENCIAS

4

QUIMICA GENERAL 5 MATEMATICAS I PROYECTO PEDAGOGICO E INVESTIGATIVO I: Desarrollo Humano **HUMANIDADES I** Competencias Comunicativas 26 **SEGUNDO SEMESTRE:** MORFOFISIOLOGIA VEGETAL I MORFOFISIOLOGIA ANIMAL I QUIMICA INORGANICA 5 **MATEMATICAS II** PROYECTO PEDAGOGICO E INVESTIGATIVO II Pedagogía y Didáctica INGLES I 25 TERCER SEMESTRE: MORFOFISIOLOGIA VEGETAL II MORFOFISIOLOGIA ANIMAL II QUIMICA ANALITICA 5 PROYECTO PEDAGOGICO E INVESTIGATIVO III PROYECTO FEDITION Pedagogía y Comunicación INFORMATICA I INGLES II 25

46

CUARTO SEMESTRE:	
MORFOFISIOLOGIA HUMANA I	4
MICROBIOLOGIA	4
QUIMICA ORGANICA	5
BIOESTADISTICA	4
PROYECTO PEDAGOGICO E INVESTIGATIVO IV Pedagogía y Evaluación	4
INGLES III	4
MRT A STOPPAL	25
QUINTO SEMESTRE:	
MORFOFISIOLOGIA HUMANA II	4
ECOLOGIA	4
BIOQUIMICA	5
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	4
DROVEGEO DED A GOGLGO E DA FRANCISCO	
PROYECTO PEDAGOGICO E INVESTIGATIVO V Pedagogía y Gestión	4
INFORMATICA II	4
and the mean of the control of the c	25
SEXTO SEMESTRE:	
GENETICA TUNIA - DUITAMA - SOCAMOSO - CHIQUINQU	HZA
TERMODINAMICA	4
SEMINARIO DE INVESTIGACION	4
FISICA	

46

DIDÁCTICAS ESPECIALES	4
HUMANIDADES II	4
Hombre y Sociedad	25
SEPTIMO SEMESTRE:	
ELECTIVA	4
EDUCACION AMBIENTAL	4
FISICO-QUIMICA	4
BIOFISICA	4
PRÁCTICA GRADUAL	4
HUMANIDADES III Bioética	4 25
OCTAVO SEMESTRE:	
TO CONTRACT DIVISION AT	12
PRÁCTICA INTEGRAL	12
TRABAJO DE GRADO	
	12

46

ARTICULO OCTAVO.- El Plan de Estudios contemplado en la presente Resolución se aplicará en su totalidad a todos los estudiantes de la Licenciatura en Biología y Química que ingresaron en el segundo de 1999 y para los que ingresen en el primer semestre del año 2.000.

TUNIA = DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRA

ARTICULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias,

46

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a

días del mes de

de mil novecientos noventa y nueve (1999).-

3 0 NOV 1999

CARLOS ALBERTO SANDOVAL FONSECA

Presidente Consejo Académico

Rector UPTC.

JULIETTA ALARCON GONZALEZ

Secretaria Consejo Académico